



## MODIFICA ORGANIGRAMA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 789

CONCEPCION, 12 de Julio de 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; en la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; El Decreto Supremo N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme lo indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencia Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha norma contempla, además, que en la provincia de asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2.- Que, el pasado 14 de mayo de 2021, a través de Resolución Exenta N° 2277, el señor Subsecretario del Interior, aprobó la organización interna de las Delegaciones Presidenciales Regionales.

De igual forma, delegó la facultad de aprobar mediante resolución fundada, la organización interna para la respectiva región, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2277, de 2021, pudiendo adecuar la organización interna del servicio a las necesidades específicas de cada región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.

3.- Que, el artículo 5° de la ley N° 18.575 prescribe que las autoridades funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Señala en su inciso segundo que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

#### TENIENDO PRESENTE:

4.- Que, el pasado 11 de junio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1.155, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, se aprobó la organización interna para la respectiva región, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2277, de 2021, adecuando la organización interna del servicio a las necesidades específicas de la región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente. Posteriormente, mediante resolución Exenta N° 1.281, de 2 de julio de 2021, se aprobó el Manual organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

5.- Que, a los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne. De esta forma, corresponde asignar las funciones a desempeñar por los funcionarios públicos esta Delegación Presidencial Regional, así como su modificación, a fin de permitir el correcto funcionamiento del servicio, en conformidad al Organigrama y Manual de Funciones aprobados oportunamente, quienes deberán orientar el desarrollo de éstas al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que al servicio correspondan.

6.- Que, actualmente, el programa Gobierno en Terreno pertenece al Departamento de Coordinación y Gestión Territorial. No obstante, una adecuada gestión de los recursos públicos y la eficiente y eficaz administración de los mismos, requiere que éste forme parte del Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial, por ser coherente a los actuales lineamientos de esta administración.

7.- Que, esta delegación presidencial regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

#### RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1.155, de 11 de junio de 2021, que aprobó la organización interna para la Delegación Presidencial Regional del Biobío, en el sentido de que el Programa Gobierno en Terreno formará parte y dependerá administrativamente del Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial.

2.- En lo no modificado regirá íntegramente la Resolución Exenta N° 1.155, de 11 de junio de 201, de esta Delegación Presidencial Regional.

3.- **ACTUALÍCESE** el Manual de Organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, en virtud de las modificaciones dispuestas en el resuelto primero precedente.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Daniela Dresdner Vicencio  
Delegado Presidencial Regional del Bío Bío



13/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** vN8KEU10dxQdB7Gt jr qb+Q==

ALM/jms

ID DOC : 19626815

#### Distribución:

1. Andrea Orietta Lagunas Matus (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Gabinete)
2. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. FUNCIONARIOS PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO